



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA N° 13/11
SESIÓN ORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO

FECHA 29/09/11



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE APROBACIÓN DEL CRITERIO DE INTERPRETACIÓN SOBRE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO 247/2011, DE 19 DE JULIO, Y SU INCIDENCIA RESPECTO A LA ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE, COMUNICACIÓN PREVIA Y LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Turismo, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 26 de septiembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente relativo a la citada Propuesta de fecha 22 de septiembre de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO SOBRE APROBACIÓN CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN SOBRE TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO 247/2011 DE 19 DE JULIO Y SU INCIDENCIA RESPECTO A LA ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE, COMUNICACIÓN PREVIA Y LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Según informe del Servicio de Aperturas e informe de la Asesoría Jurídica Municipal sobre la necesidad de aprobación criterios de interpretación sobre tramitación expedientes de apertura de establecimientos tras la entrada en vigor del decreto 247/2011 de 19 de julio y su incidencia respecto a la Ordenanza Reguladora del procedimiento de Ejercicio de Actividades mediante declaración responsable, comunicación previa y licencia de apertura de establecimientos, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Aprobar los criterios de interpretación sobre tramitación expedientes de apertura de establecimientos tras la entrada en vigor del decreto 247/2011 de 19 de julio y su incidencia respecto a la Ordenanza Reguladora del procedimiento de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ejercicio de Actividades mediante declaración responsable, comunicación previa y licencia de apertura de establecimientos, que se exponen:

Primero.- Las actividades del ámbito de aplicación de la ORPEA, sujetas a procedimiento de licencia de apertura, esto es, las recogidas en el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 78/2002 de 26 de febrero, así como en el Apéndice 5 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra incendios, se tramitarán por el régimen general de comunicación mediante declaración responsable, conforme a lo dispuesto para éste régimen en el texto de la ORPEA.

Segundo.- El control posterior de los establecimientos se realizará conforme al procedimiento ordinario establecido para el control posterior de declaraciones responsables, de acuerdo a los artículos 27 y ss de la ORPEA, dándose cuenta periódicamente de las declaraciones responsables presentadas y con toma de conocimiento por el Ayuntamiento a otros departamentos o Áreas municipales competentes por razón de materia, a efectos de control específico dentro de sus procedimientos de inspección o control de establecimientos (Real Cuerpo de Bomberos, Área de Medio Ambiente, Gerencia Municipal de Urbanismo, Servicio de Sanidad...etc), sin perjuicio del desarrollado por el cuerpo técnico del Servicio de Aperturas respecto a los mismos.

Tercero.- Los procedimientos de autorización iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 247/2011 de 19 de julio, que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la ORPEA, se tramitarán y resolverán por la normativa que les era de aplicación en el momento de su iniciación, salvo que la persona interesada renuncie al expediente en trámite, solicite su tramitación conforme a lo dispuesto en este criterio interpretativo y la situación procedimental del expediente así lo permita. Del mismo modo, los titulares de procedimientos de autorización iniciados con posterioridad a la entrada en vigor del Decreto referido podrán renunciar al procedimiento de autorización y solicitar la adaptación de su tramitación al nuevo régimen de declaración responsable, continuando la tramitación del mismo conforme al nuevo régimen.

Segundo. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

y de la representante del Grupo Municipal Socialista y la abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

PRIMERO.- *La aprobación de la Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 22 de septiembre de 2011, de aprobación criterio de interpretación sobre tramitación de expedientes de apertura de establecimientos tras la entrada en vigor del Decreto 247/2011, de 19 de julio, y su incidencia respecto a la Ordenanza reguladora del procedimiento de ejercicio de actividades mediante declaración responsable, comunicación previa y licencia de apertura de establecimientos, cuyo texto queda transcrito en el presente Dictamen.*

SEGUNDO.- *Que se de al expediente el trámite reglamentariamente establecido."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (19 del Grupo Municipal Popular y 9 del Grupo Municipal Socialista) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES FORMULADAS AL ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 27 DE JUNIO DE 2011 RELATIVA A LA DIVISIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL EN DISTRITOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó retirar este asunto del Orden del Día al haberse presentado una Propuesta por trámite de urgencia que trata el mismo tema del precitado Dictamen.

COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE DECRETO DEL EXCMO. SR. ALCALDE-